



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 142/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO - MANQUILEF

VISTO: La nota presentada por el Sr. Manquilef (Expte. 160/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Manquilef solicita mediante nota, se le otorgue un plan especial de pago acorde a sus posibilidades económicas en concepto de la imposición de una multa en el marco de los autos caratulados: "Manquilef Juan Carlos s/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 y Ord. 43/20 (Alcohol cero) (Expte. 5916/23)", mediante Resolución N° 1043/2024.

Que, dicha Resolución se dicta en virtud del Acta de infracción N° 104497, labrada en el mes de diciembre del año 2023 por inspectores de tránsito y Transporte de la Municipalidad de Esquel, en donde se constató la conducción del Sr. Manquilef sin licencia de conducir, y en presunto estado de intoxicación.

Que, como consecuencia, desde el Tribunal de Faltas municipal se le impone una multa por el valor de pesos Un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000), más las costas del proceso.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, decide otorgarle un plan especial de pago y la condonación de la totalidad de los intereses devengados.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

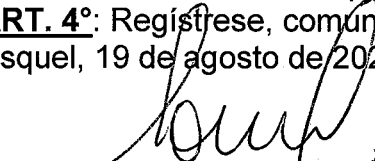
ART. 1°: OTORGASE un plan especial de pago al Sr. Manquilef DNI: 17.900.543, por la deuda que mantiene con el Tribunal Municipal de Faltas en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: "Manquilef Juan Carlos s/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 y Ord. 43/20 (Alcohol cero) (Expte. 5916/23)", mediante Resolución N° 1043/2024, consistente en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una, de setenta y tres mil cientos cincuenta pesos (\$73.150).


ART. 2°: CONDONANSE al Sr. Manquilef, la totalidad de los intereses devengados por la deuda mencionada precedentemente.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos con el Tribunal Municipal de Faltas, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 19 de agosto de 2024.-

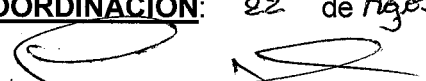

Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa d/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 16/2024, registrada como Ordenanza N°142/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 22 de Agosto de 2024.


Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

